LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SALUD ESCOLAR (01)

Partida : 09
Capitulo : 09
Programa : 02

| Subtitulo | Item | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|-----------|------|--|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 7.877.122 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 585.845 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 585.845 |
| | 001 | Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables | | 349.154 |
| | 002 | Sistema Chile Solidario Salud Oral | | 236.691 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 5 |
| | 99 | Otros | | 5 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 7.291.267 |
| | 01 | Libre | | 7.291.267 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 5 |
| | | GASTOS | | 7.877.122 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02 | 611.869 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | | 178.940 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 6.863.102 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 6.863.102 |
| | 167 | Salud oral | 03 | 2.307.682 |
| | 168 | Asistencia médica prebásica,básica,media | 04 | 3.234.345 |
| | 169 | Habilidades para la vida y escuelas saludables | 05 | 1.321.075 |
| 33 | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 222.008 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 222.008 |
| | 001 | Modulos Dentales | 06 | 222.008 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 1.076 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 1.076 |
| 35 | | SALDO FINAL DE CAJA | | 127 |

Glosas:

O1 Los recursos considerados en este programa se destinarán y ejecutarán conforme a lo que se establezca por Resolución Exenta del Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, la cual podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal
 No regirá la limitación establecida en el inciso

56

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluídos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 10.868

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 36.330

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 32.603

Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de prevención de la salud bucal de los mismos.

Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con el Sistema de Chile Solidario.

Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas, y/o personas naturales, con el objeto de pagar la atención y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización) de los alumnos de prebásica, básica y media de establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.)N° 2, de 1998 de este programa y para la adquisición de lentes ópticos, audífonos, artículos ortopédicos y medicamentos para la rehabilitación del beneficiario.

04

06

Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de prevenir, detectar y tratar los trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica y básica.

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con el Sistema de Chile Solidario.

Estos recursos se destinarán para la adquisición de equipamiento de módulos dentales en aquellas comunas que en la actualidad no están incorporadas al Programa de Salud Oral de la JUNAEB, no cuentan con módulos dentales y tienen una alta prevalencia del daño oral en sus estudiantes. Asimismo, y en casos calificados por la JUNAEB, se podrá adquirir módulos móviles para ser equipados. Mediante Decreto del Ministerio de Educación, visado por la Dirección de Presupuestos, se determinarán las municipalidades que puedan optar a los recursos de esta asignación.

En el convenio respectivo con la municipalidad se determinará la forma como se llevará a cabo las adjudicaciones de esta transferencia, el procedimiento de entrega de los recursos, así como la forma y las condiciones en que se entregarán los bienes adjudicados a la propiedad de la municipalidad.

Asimismo, en dicho convenio se establecerán los compromisos que tanto la Municipalidad como la JUNAEB adquir irán para el funcionamiento del módulo dental.